RESOLUCIÓN No. SPR-CT-COMP-2025-021
(Diciembre 18)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UNA SUPERVISIÓN

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ

Por medio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las Conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, demás actos inherentes, pertinentes y,

CONSIDERANDO

1) Que el municipio de Labranzagrande, suscribió Contrato de Compraventa No. CT-COMP-2025-021, cuyo objeto es FORTALECIMIENTO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA ESTACION DE POLICIA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, con JHON FREDY MESA identificado con cedula de ciudadanía No. 74.187.782 de Sogamoso. actuando como persona natural con NIT. 74.187.782-3, el cual asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M. CTE. ($50.900.000,00).

2) Que se hace necesario designar a un funcionario de la administración municipal, como supervisor del precitado Contrato de Compraventa.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como supervisor, del Contrato de Compraventa No. CT-COMP-2025-021, suscrito entre el municipio de Labranzagrande, con JHON FREDY MESA identificado con cedula de ciudadanía No. 74.187.782 de Sogamoso. actuando como persona natural con NIT. 74.187.782-3, a la secretaria de Planeación municipal, ingeniera SANDRA LILIANA NIÑO MORALES.

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES. El supervisor del proyecto, tiene como funciones hacer completo seguimiento y control a la ejecución del Contrato de Compraventa y verificará el estricto cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con las condiciones de cantidad, calidad, plazo, modo y lugar, pactadas en el Contrato de Compraventa No. CT-COMP-2025-021; lo cual se constatará con la suscripción de las respectivas actas de inicio, recibo y cumplimiento del objeto contractual y el informe final de supervisión.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución y copia del Contrato de Compraventa No. CT-COMP-2025-021, a la secretaria de Planeación municipal, para su conocimiento y demás asuntos pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la alcaldía municipal de Labranzagrande, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2025.

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal

Me notifico y acuso recibo las copias precitadas, en la fecha,

SANDRA LILIANA NIÑO MORALES
Secretaria de Planeación

Fecha: _____